*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 17.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis